

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 487-2022 – MPCH-A

Chincheros, 26 de octubre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 26 de octubre del 2022, INFORME N° 289-2022-GPP/VMC, con registro de gerencia N° 10172 de fecha 11 de octubre del 2022, INFORME N° 460-2022/MPCH/RRHH/WGD, con registro de gerencia N° 9173, de fecha 27 de setiembre del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 590-2022-MPCH/G.A.L. con registro de gerencia N° 9104, de fecha 26 de setiembre del 2022, Solicitud con registro de mesa de partes N° 7340 de fecha 16 de setiembre del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Solicitud con registro de mesa de partes N° 7340 de fecha 16 de setiembre del 2022, que contiene la solicitud del administrado **JUAN CARLOS NAVEROS ARANGO**, identificado con DNI N° **70226024**, solicitando Pago de Vacaciones Truncas que se adeuda conforme a Ley, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios –Decreto Legislativo N° 1057 adjuntando para ello, copia de Contratos, boletas de pago;

Que, mediante INFORME N° 460-2022/MPCH/RRHH/WGD., con registro de gerencia N° 9173, de fecha 27 de agosto del 2022, el Jefe de Recursos Humanos remite informe sobre vacaciones truncas, adjuntando la planilla de pagos de vacaciones truncas, solicitado por el Ex. Servidor **JUAN CARLOS NAVEROS ARANGO**, desde el **14 de junio del 2022 al 31 de agosto de 2022**, con cargo de **Asistente Técnico en la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, considerándose **dos (02) meses con diecisiete (17) días laborados**, quedando de la siguiente manera:

PERIODO	REMUNERACIÓN	CALCULO	MONTO
02 meses	S/ 2,000.00	$S/ 2,000.00/12 \times 2 = S/ 333.33$	S/ 333.33
17 días	S/ 2,000.00	$S/ 2,000.00/12/30 \times 17 = S/ 94.45$	S/ 94.45
TOTAL			S/ 427.78

### Retenciones-Aportes Previsionales:

AFP : S/ 51.38

Total, Descuento de Ley : S/ 92.25

Asimismo, señala que a la recurrente le corresponde el **Pago Neto de Vacaciones Truncas**, la cantidad de **S/ 376.36 (Trescientos Setenta y Seis con 36 /100 soles)**;

Que, de acuerdo al numeral 8.6) del D.S N° 075-2008-PCM, Reglamento del D.L. N° 1057-Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual regula el derecho a una Compensación cuando se extinga el contrato antes del año de servicio, sin que haya hecho efectivo el Descanso Físico, a razón de tantos dozavos o treintavos de la retribución como meses y días que se hubiese laborado, en base al 50 % del retribución de percepción al momento del cese. Dicha base imponible ha sido modificada en concepto y monto, como vacaciones de treinta (30) días naturales al 100% de la remuneración al momento de cese, en mérito del inciso f) del artículo 6° del D.L. que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado mediante Ley N° 29849 de fecha 06 de abril del 2012;

Que, el D.S. N° 075-2008-PCM, Reglamento del D.L. N° 1057, ha experimentado cierta evolución, por lo que han desarrollado modificaciones al citado reglamento tales como: El artículo 2° de la Ley N° 29849, que define al Contrato Administrativo de Servicios como **"El contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado (...)"**. Asimismo, en la Novena Disposición Complementaria Final del



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



## GESTIÓN 2019 - 2022

DECRETO SUPREMO N° 065-2011-PCM, señala que "Al producirse la extinción del Contrato Administrativo de Servicios, la entidad contratante debe proceder al pago de los derechos que correspondan al trabajador (...)"

Que, mediante INFORME N° 289-2022-GPP/VMC, con registro de gerencia N° 10172 de fecha 11 de octubre del 2022, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario **Nota N° 0000001983** por el monto total de **S/ 520.03 (Quinientos veinte con 03/100 soles)**, por Compensación de Vacaciones Truncas afectándose a la genérica de gastos 2.3 BIENES Y SERVICIOS, quedando detallado de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.  
RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.  
META : 0052 DESARROLLO URBANO.

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCIÓN	RUBRO	IMPORTE
0052 DESARROLLO URBANO	2.3.28.15	vacaciones truncas cas	07	S/ 427.78
	2.3.28.12	Contribuciones a ESSALUD	07	S/ 92.25
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 520.03</b>

Que, en consecuencia, es procedente reconocer el pago de vacaciones truncas del Ex – Trabajador **JUAN CARLOS NAVEROS ARANGO**, conforme a la OPINIÓN LEGAL N° 590-2022-MPCH/G.A.J., siendo necesario emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de pago de vacaciones truncas a favor del Ex – Trabajador **JUAN CARLOS NAVEROS ARANGO** por la suma de **S/ 520.03 (Quinientos veinte con 03/100 soles)**; incluido leyes sociales, sujeto a descuento de aportes al Sistema Privada de Pensiones por el monto de **S/ 51.38 (Cincuenta y uno con 38/100 soles)** y pago a ESSALUD el monto de **S/ 92.25 (Noventa y dos con 25/100 soles)** siendo el monto neto para pagar **S/ 376.36 (Trescientos Setenta y Seis con 36 /100 soles)**.

**ARTICULO SEGUNDO. – EL EGRESO** que origine la presente Resolución se afectara de la forma siguiente:

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCIÓN	RUBRO	IMPORTE
0052 DESARROLLO URBANO	2.3.28.15	vacaciones truncas cas	07	S/ 427.78
	2.3.28.12	Contribuciones a ESSALUD	07	S/ 92.25
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 520.03</b>

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.**

NGNR/rvb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
R.H 01  
ADM. 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE